

**1004 (XXXVII). Informe anual
de la Comisión Económica para África**

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para África⁵ correspondiente al período comprendido entre el 3 de marzo de 1963 y el 2 de marzo de 1964, así como de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III del informe;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades contenidos en dicho informe.

*1319.ª sesión plenaria,
15 de julio de 1964.*

1027 (XXXVII). Participación de representantes o delegaciones de Angola, Mozambique y el África sudoccidental en los trabajos de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 94 (VI) de la Comisión Económica para África⁶, por la que se pedía al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que presentara al Consejo Económico y Social propuestas sobre las modalidades y condiciones de una invitación a los representantes de los territorios no autónomos de Angola, Mozambique y África sudoccidental a fin de que participaran en los futuros períodos de sesiones de la Comisión como miembros asociados,

1. *Toma nota* de la comunicación de la Secretaría⁷ sobre ciertos aspectos jurídicos de la resolución 94 (VI);

2. *Decide* transmitir dicha comunicación al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África para toda medida apropiada que tenga por objeto la participación de representantes o delegaciones de Angola, Mozambique y el África sudoccidental en los trabajos de la Comisión Económica para África.

*1348.ª sesión plenaria,
13 de agosto de 1964.*

1018 (XXXVII). Informes anuales de las comisiones económicas regionales: reaseguros

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el proyecto de resolución presentado por la Comisión Económica para Europa relativo a los reaseguros⁸,

Tomando nota de la recomendación aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁹,

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 37.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/3864/Rev.1).

⁶ *Ibid.*, (E/3864/Rev.1), parte III.

⁷ *Ibid.*, Anexos, tema 17 del programa, documento E/3963.

⁸ *Ibid.*, Suplemento N.º 7 (E/3887), parte IV.

⁹ E/CONF.46/139, Acta Final de la Conferencia, Anexo A.IV.23.

Teniendo en cuenta su resolución 1000 (XXXVII) de 20 de julio de 1964 en la que expresa la esperanza de que las comisiones económicas regionales iniciarán, en el momento oportuno, un examen minucioso de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la esfera de su competencia y proseguirán sus actividades con miras a la ejecución de dichas recomendaciones en la esfera del comercio y del desarrollo,

Pide a la Comisión Económica para Europa que estudie nuevamente el problema de los reaseguros a la luz de la recomendación aprobada sobre esta misma materia por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

*1342.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1964.*

1011 (XXXVII). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el Acta Final y el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹⁰,

Reconociendo la importancia del desarrollo económico de los países en desarrollo para la expansión de la economía mundial y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de que el progreso económico y social en todo el mundo depende en gran parte de un crecimiento dinámico del comercio de los países en desarrollo especialmente, y del comercio internacional en conjunto,

Estimando que un mecanismo internacional adecuado en la esfera del comercio y el desarrollo es esencial para asegurar el crecimiento acelerado de los países en desarrollo y la expansión de la economía mundial,

Convencido de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo señala el comienzo de una nueva era en la evolución de la cooperación internacional en la esfera del comercio y desarrollo,

1. *Toma nota con satisfacción* del Acta Final y del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Expresa la convicción* de que la Conferencia es un paso importante hacia una política nueva y dinámica de comercio internacional y desarrollo;

3. *Toma nota de la determinación* expresada en el Acta Final por los Estados participantes en la Conferencia de hacer todo lo posible para sentar los cimientos de un orden económico mundial mejor¹¹, y sugiere que los gobiernos, de acuerdo con el Acta Final, estudien la posibilidad de incluir nuevas medidas, basadas en las recomendaciones de la Conferencia en los diversos sectores de sus programas nacionales e internacionales;

4. *Resuelve* tener en cuenta las recomendaciones de la Conferencia en la medida en que se relacionan con la labor del Consejo;

¹⁰ E/CONF.46/139.

¹¹ *Ibid.*, Acta Final de la Conferencia, párr. 9.